



Diputación Provincial de Toledo

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL POR LAS ASOCIACIONES DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS PROVINCIA DE TOLEDO 2020

BDNS(Identif.): 499041.

Extracto del Acuerdo de 13 de marzo de 2020 de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Toledo por la que se aprueban la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades en materia de Bienestar Social por las Asociaciones de Jubilados y Pensionistas de la provincia de Toledo durante el año 2020.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero: Beneficiarios.

Asociaciones de Jubilados y Pensionistas que tengan su sede en alguno de los municipios de la provincia de Toledo, constituidas como tales e inscritas en los registros públicos correspondientes.

Segundo: Objeto.

Concesión de subvenciones a Asociaciones de Jubilados y Pensionistas de la provincia de Toledo para la realización de actividades en materia de Bienestar Social durante el ejercicio 2020.

Tercero. Bases e Información de la Convocatoria.

Las Bases e información de la convocatoria se encuentran en el Servicio Salud y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Toledo y en página web: <http://www.diputoledo.es/global/8/1420/5258>

Cuarto. Cuantía.

Importe máximo para el otorgamiento de subvenciones: 125.000,00 €.

La presente convocatoria se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria: 2020/2310/480.01

Subvención máxima e individualizada por Asociación de Jubilados y Pensionistas de 3.000 €.

Quinto. Plazo de Presentación de Solicitudes.

Un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación de este extracto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, si bien, excepcionalmente, y respetándose el orden cronológico de entrada, podrán atenderse solicitudes presentadas fuera de plazo hasta que se agote el crédito presupuestario asignado al efecto, y en todo caso, éstas sean presentadas antes del 30 de septiembre de 2020.

La solicitud se formalizará mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial (ANEXO I) y se presentará acompañada de la documentación a que hace referencia la Base Sexta de la convocatoria.

Lugares de presentación: a) En el Registro de la Diputación; b) A través de la Sede electrónica de Diputación: (http://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios); c) En las oficinas de Correos; d) En cualquier otro Registro previsto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. Otros datos.

Plazo de justificación: hasta el 31 de enero de 2021.

Toledo 13 de marzo de 2020.-El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.

Nº. I.-1839